

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

01077-2024

**PATRIMONIO - EXPROPIACIONES**

APROBACIÓN INICIAL DE LA AFECTACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE ESTA DIPUTACIÓN, NÚMERO 11-53 DEL INVENTARIO Y 11-61 DEL INVENTARIO (MUSEO DEL BATLLE Y CASA ABADÍA RESPECTIVAMENTE), SITOS EN EL MUNICIPIO DE VILAFAMÉS, Y AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE USO DE AMBOS INMUEBLES.

El Pleno de la Diputación Provincial de Castellón, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2024, acordó la aprobación inicial de la afectación al dominio público de los bienes patrimoniales de esta Diputación, número 11-53 del inventario y 11-61 del inventario (Museo del Batlle y casa Abadía respectivamente) sitios en el municipio de Vilafames, y autorización especial de uso de ambos inmuebles, con las siguientes particularidades, según parte dispositiva que se transcribe a continuación:

PRIMERO.- RESPECTO A LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE ESTA DIPUTACIÓN "CASA ABADÍA" Y "PALACIO DEL BATLLE";

A) Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica del inmueble propiedad de esta Diputación denominado "Casa Abadía", sito en Vilafamés, que está inscrito en el Inventario de esta Diputación con el número 11-61, bien patrimonial, procediendo a afectarlo al servicio público y pasando a ser bien demanial.

B) Exponer al público, conforme a lo establecido en el artículo 179 de la Ley 8/2010 de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, el presente acuerdo en el BOP y tablón de edictos de la Diputación para que, en el plazo de un mes, en lo que respecta al CAMBIO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA del inmueble "Casa Abadía" todos aquéllos que lo consideren oportuno, puedan formularse alegaciones, transcurrido el cual sin que se hayan producido éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

C) Hacer constar la alteración de la calificación jurídica del bien denominado "Palacio del Batlle", bien inscrito en el Inventario de esta Diputación con el número 11-53, que se ha producido automáticamente por el transcurso de 25 años de adscripción de dicho bien a servicio público tal y como la Ley prescribe.

D) Elevar este acuerdo a definitivo en el supuesto de que no se produzca ninguna reclamación al respecto tras su exposición al público.

SEGUNDO.- RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE USO DE LA "CASA ABADÍA" Y EL "PALACIO DEL BATLLE" AL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL MUSEU D'ART CONTEMPORANI VICENTE AGUILERA CERNÍ DE VILAFAMÉS,

Aprobar la autorización especial de uso del espacio solicitado por el MACVAC, Palacio del Batlle y Casa Abadía, con el objeto de destinar ambos edificios a Museo de Arte Contemporáneo, y ello con arreglo a lo establecido en el convenio que se ha redactado al efecto.

La suscripción del convenio por parte del MACVAC implica la aceptación expresa de la autorización especial de uso objeto de este acuerdo y de las condiciones que se establecen.

Dicha autorización surtirá efectos a partir del día siguiente a la elevación a definitivo de este acuerdo.

Facultar a la Presidenta de la Corporación o a quien legalmente le sustituya para que, en nombre de la Diputación, suscriba y otorgue cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Anotar este acuerdo, una vez formalizado el convenio, en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de Castellón.”

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio en este BOP de Castellón y en el tablón de edictos de la Diputación para que en el plazo de un mes puedan formularse alegaciones.

Castellón de la Plana, a la fecha de la firma  
Documento firmado digitalmente al margen.

Castelló de la Plana. 07/03/2024  
Secretario General  
Manuel Pesudo Esteve